



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5957/2014

APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS CERTIFICADORAS DE UVAS Y VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.525 DE 2014 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG.

Santiago, 11/ 08/ 2014

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL-1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre protección agrícola; la Ley N° 18.455, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres; el Decreto Supremo N° 464 de 1994, del Ministerio de Agricultura, que establece zonificación vitícola y fija normas para su utilización; el Decreto Supremo N° 39 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.525 de 2014, que aprueba Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución Exenta N° 529, de fecha 26 de enero de 2012, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.*
- 2. Que mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 3.525 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó el "Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", código D-GF-CGP-PT-007 v02.*
- 3. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar el "Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", y que las empresas autorizadas se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.*

RESUELVO:

- 1. Apruébase** la nueva versión del "Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", código D-GF-CGP-PT-007 v03, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
- 2. Derógase** la Resolución Exenta N° 3.525 de 2014 de la Dirección Nacional del SAG, que aprobó "Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", código D-GF-CGP-PT-007 v02.
- 3. La presente resolución y el citado reglamento específico, regirán a contar del primer día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial.*
- 4. Los terceros con autorización vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del reglamento*

aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, antes del 20 de agosto de 2014.

5. El texto de esta resolución como el del reglamento, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl).

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL (TyP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento específico autorización empresas certificadoras uvas y vinos con denominación origen	Digital			

OCI/STC/PWA/RRF/VBM/RRF

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Lorena Roco - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (TyP) División Gestión y Finanzas
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Luis Alberto Flores Araya - Jefe (S) División Auditoría Interna
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/ee361a1f4d7f5aa9bbcba8259d10a7f457088cb1>